

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Alimentos	NUBIA ESPERANZA ORTIZ RODRIGUEZ	JORGE ALEJANDRO MARTINEZ PINZON	Señala fechas para Audiencias		
2005	00553				Teniendo en cuenta el memorial radicado por el Dr. JHONNY ARTURO QUIMBAYO PEREZ, en el cual solicita aplazamiento de la audiencia señalada dentro del presente asunto, como quiera que se encuentra incapacitado y allega certificación expedida por la EPS SANITAS, el despacho accede a su solicitud, razón por la cual y a fin de llevar a cabo la audiencia del numeral 6 del artículo 397 Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:30 pm del día 04 del mes de marzo del año 2021.	12/02/2021	
1100131	10 017	Alimentos	MARLENE GARCIA AMADOR	SEGUNDO GARCIA RUBIANO	Señala fechas para Audiencias		
2019	00726				Téngase en cuenta la excusa presentada en el anterior memorial por parte del apoderado de la parte ejecutada en cuanto a su imposibilidad de asistir a la audiencia, e igualmente se accede a su solicitud de aplazamiento de la misma, razón por la cual y a fin de continuar con el trámite de la audiencia suspendida el 9 de noviembre de 2020 y de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 am del día 24 del mes de marzo del año 2021	12/02/2021	
1100131	10 017	Alimentos	MARYI KATHERINE GUZMAN AGUDELO	ALBER NOVID ACHURY SUAREZ	. Auto Interlocutorio		
2019	00972				P RIMERO: SEGUIR adelante la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019. SEGUNDO: ORDENAR practicar la liquidación del crédito con sujeción a la establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que sean objeto de cautela para garantizar el pago del crédito y las costas causadas. CUARTO: Se condena en costas a la parte ejecutada, para lo cual se fijan como agencias en derecho la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200. 000.00 mcte). Por Secretaría liquídense las costas. QUINTO: Librese comunicación al PAGADOR de la DISTRIBUIDORA MATEC S.A.S. informando que, a partir de la fecha, proceda a poner a disposición de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA los descuentos	12/02/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	NELLY ISABEL FLOREZ MARTINEZ	DALIA CAROLINA SERRANO FLOREZ	ordenados en nuestro Oficio No. 3420 del 15 de noviembre de 2019. OFÍCIESE. SEXTO: Por Secretaría remítase el presente proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE . Auto Interlocutorio		
2020	00250				A tendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la apoderada de la demandante, Dra. Nubia Evangelina Vargas Sánchez, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el inciso primero del auto admisorio de fecha 03 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar el nombre correcto de la demandante, el cual por error involuntario se digitó como NUBIA EVANGELINA siendo el correcto NELLY ISABEL FLOREZ MARTINEZ, razón por la cual dicha providencia queda de la siguiente manera: ADMITIR la anterior demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS que instaura a través de apoderada judicial, la señora NELLY ISABEL FLOREZ MARTINEZ en representación de su nieta SALMA YERIBETH PAIPILLA SERRANO en contra de DALIA CAROLINA SERRANO FLOREZ. Al momento de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, deberá igualmente notificarle esta providencia	12/02/2021	
1100131	10 017	Verbal Sumario	CLARA PATRICIA CORTES RODRIGUEZ	FLOR MARINA - RPDRIGUEZ DE CORTES	. Auto Interlocutorio		
2020	00337				T éngase en cuenta que la señora AMANDA AMADO CORTES no ostenta la calidad de hija de la señora FLOR MARIA RODRIGUEZ DE CORTES, como se mencionó por error involuntario en auto de fecha 02 de febrero de 2021. Por secretaría proceda a realizar el emplazamiento a la demandada MARTHA LUCIA CORTES RODRIGUEZ ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 02 de febrero de 2021.	12/02/2021	
1100131	10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ELISEO CASTILLO TOLOZA	YALEXI OSPINO ARCEO	. Auto Interlocutorio		
2020	00414				Téngase en cuenta que el defensor de familia se notificó a través de correo electrónico de la presente demanda. Así mismo, téngase en cuenta que el agente del ministerio publico adscrito a este juzgado, Dr. PEDRO URIBE PEREZ se notificó dentro de la presente demanda y allegó escrito, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Por secretaría remitir las presentes diligencias a la parte demandada YALEXI OSPINO ARCEO (criscas123789@gmail.com)	12/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00487	Alimentos	ADRIANA TERESA RAMIREZ PERTUZ	ALEXANDER VILLAMIZAR LANCHEROS	Libra Mandamiento de Pago	12/02/2021	
1100131 10 017 2020 00491	Otras Actuaciones Especiales	ROSA HELENA CORREDOR AVELLA DE BELTRAN	JUAN CORREDOR AVELLA	. Auto Interlocutorio	12/02/2021	
1100131 10 017 2020 00552	Ordinario	GERMAN GIRALDO RODRIGUEZ	MARIA ESPERANZA GIRALDO RODRIGUEZ	Rechaza demanda C omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio (fl.100), se RECHAZA la demanda de PETICION DE HERENCIA de GERMAN GIRALDO RODRIGUEZ contra MARIA ESPERANZA GIRALDO RODRIGUEZ. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	12/02/2021	
1100131 10 017 2020 00634	Alimentos	MONICA BEATRIZ CARDENAS SALCEDO	JOSE MANUEL BADILLO BAYONA	Rechaza demanda C omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio (fl.105), se RECHAZA la demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida por MONICA BEATRIZ CÁRDENAS SALCEDO en contra de JOSE MANUEL BADILLO BAYONA. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	12/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO